

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

CONGRESO REDIPAL 2023-2024



CONGRESO REDIPAL VIRTUAL 2023-2024
Red de Investigadores Parlamentarios en Línea

PONENCIA PRESENTADA POR
Mtro. José Ignacio Agostini

TÍTULO:
***DESREGULACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO Y SUS EFECTOS EN EL
ESTADO SOCIAL DE DERECHO EN ARGENTINA***

Enero 2024

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

DESREGULACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO Y SUS EFECTOS EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO EN ARGENTINA

José Ignacio Agostini ¹

Resumen

La pandemia COVID-19 ha profundizado la transformación de los procesos de producción y ha evidenciado la necesidad de incorporar nuevas tecnologías. A nivel regional, la desocupación y la precarización laboral han aumentado, generando un descontento popular que se refleja en el castigo de los electores. En Argentina, el cambio de gobierno ha llevado a una transformación drástica en las regulaciones laborales que ha afectado, incluso, al sistema de seguridad social. El neoliberalismo conservador pretendido en Argentina aboga por la desregulación íntegra del mercado laboral, en contraposición a los principios constitucionales. A pesar de los esfuerzos, las reformas enfrentan resistencia por parte de diversos sectores sociales, lo que ha llevado al aumento de la protesta obrera debido al enfriamiento del diálogo social. La constitucionalidad de las medidas estatales está siendo debatida en los tribunales ordinarios, dejando la definición final en manos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Este contexto resalta el conflicto entre la desregulación laboral y el Estado Social de Derecho.

Palabras claves: *neoliberalismo, Estado Social de Derecho, mercado de trabajo, desregulación laboral, Neoconstitucionalismo, diálogo social.*

¹ Miembro de la Redipal. Abogado por la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Argentina; profesor en Ciencias Jurídicas por la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano; doble Maestría en Magistratura y Derecho Judicial y en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales por la Universidad Austral de Buenos Aires. Doctorando en Derecho por la UNR. Es docente en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas de la UNR. Ensayista y autor de varios artículos y obras. Destaca su obra titulada “Cuestión de género y desarrollo humano como criterios funcionales de decisión Judicial”, La Ley, 2022. Argentina. Correo electrónico: jiagostini@mail.austral.edu.ar

I. Algunos antecedentes de la reciente historia política argentina

En el 10 de diciembre de 2023, la República Argentina cumplió 40 años de democracia sin interrupción. En 1984 se llevó a cabo el “Juicio a la Junta Militar” que concluyó con la condena de los imputados por la violación sistemática del sistema internacional de derechos humanos, entre 1976 y 1983.

En materia de trabajo y empleo, esta nueva democracia no logró concretar un plan de gobierno de estabilización económica, las organizaciones obreras expresaron su disconformidad por medio de varias movilizaciones y paros generales. La situación político-económica dejada por la dictadura: liberación de los precios del mercado, política de importación, inflación acumulada durante el período de más de 1700%, quita de aranceles de exportación, ajuste fiscal, aumento de la deuda externa de 31.709 millones de dólares, estatización deudas del sector privado económico, el terrorismo de Estado y violación sistemática de la propiedad privada, de la libertad y vida de la población argentina, entre otros; dejó un país desbastado en términos políticos, económicos y sociales.

Este nuevo gobierno que comenzó con un fuerte apoyo popular en las elecciones de 1983 y continuando en 1985, entabló conversaciones poco atractivas con las centrales obreras. La abierta posición del oficialismo respecto de la complicidad de los sindicatos hacia la dictadura militar, no presentaba al Gobierno nacional como un interlocutor eficaz en el diálogo social. Tres líneas de pensamiento podía hallarse en el nuevo gobierno respecto de la relación a mantener con el sindicalismo: una, dura y despolitizadora de los sindicatos; otra, la electoralista y negociadora con el sindicalismo; y la pragmática y de acercamiento con el sindicalismo². El proyecto de “normalización sindical” conocido como “Ley Mucci” no fue aprobada. En 1988, posteriormente, hubo un consenso político de aprobar la ley 23.551 de asociaciones sindicales, vigente en la actualidad, pero ya era tarde para el gobierno nacional que mantuvo muchos frentes de batalla: los levantamientos de algunos sectores militares, la oposición de la Sociedad Rural Argentina (organización que nuclea a 10.000 propietarios agropecuarios en la Argentina), las críticas de los medios de comunicación de centro-derecha, las erróneas políticas económicas y monetarias (Plan Austral y Plan Primavera), la hiperinflación de 4.923,7% en 1989, y el aumento exponencial de la pobreza. Finalmente, todo ello produjo un cambio del partido político en el gobierno nacional en las presidenciales de 1989, habiendo un traspaso anticipado del poder presidencial al candidato electo en ese año.

² Vid. Massano, Juan Pedro, “La normalización sindical de Mucci a Casella. Aportes para la comprensión de la “democratización” en la posdictadura argentina”, en *Revista Trabajo y Comunicación*, Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Historia; Trabajos y Comunicaciones; 55; 2-2022; 1-21, <https://doi.org/10.24215/23468971e159>

Los años noventa profundizaron las políticas económicas instadas en la dictadura militar. La llamada Modernización del Estado y el Plan de Convertibilidad estabilizaron los precios del mercado. La paridad del peso argentino con el dólar estadounidense prometía políticamente el arribo de inversiones extranjeras. La «lluvia de dólares» no fue la esperada y el proceso de acumulación de divisas del modelo de industrialización –degradado desde 1975– fue desplazado finalmente por el modelo de valorización financiera y endeudamiento externo sistemático. Los niveles de ocupación, el poder adquisitivo de los salarios y de los haberes jubilatorios lograron niveles históricamente negativos. Los cortes de rutas multise-ctoriales de Cutral CO y Plaza Huinca de 1996 y de Mosconi y Tartagal de 1997 por reclamar fuentes de trabajo, Argentina inició un camino de singularidad. Una nueva realidad, «los nuevos repertorios de acción» ligados a los movimientos de presión local des-centralizados comenzaron a gestar la existencia de un nuevo actor social organizado denominado “piqueteros”³. La fragilidad de la economía argentina fue permeable a las crisis de México (1994), del sudeste asiático (1997) y de Brasil o efecto (1999).

El movimiento piquetero nace así donde la desarticulación de los marcos sociales y laborales se realiza de manera brusca y vertiginosa, así donde la experiencia de la des-colectivización adquiere un carácter masivo como así donde el desarraigo tanto como la desocupación reúnen en un solo vas un conglomerado heterogéneo de categorías socia-les⁴.

La composición humana de los movimientos sociales estuvo compuesta por traba-jadores excluidos del mercado de trabajo y por trabajadores precarizados, producto de la privatización de las empresas estatales y crisis del sector industrial producto de la impor-tación. El programa público de contención social no alzó para dar respuesta efectiva a las necesidades reclamadas por los movimientos.

En Argentina los primeros programas de transferencias monetarias condicionadas tuvieron su debut hacia mediados de la década 1990. En 1995, se implementó el Plan Trabajar para paliar el aumento de la pobreza como fruto del contagio de la crisis financiera de México. Durante cinco años este programa mantuvo un promedio anual de 80.000 be-neficiarios. La condicionalidad que imponía era una contraprestación laboral que consistía principalmente en la realización de tareas básicas de mantenimiento en las municipalida-des⁵.

³ Víd. Svampa Maristella y Pereyra, Sebastián, *Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras*. Editorial Biblos, Buenos Aires, 2003

⁴ Ídem, p. 28.

⁵ Zaragosa, Rodrigo, “Los programas de transferencias monetarias condicionadas en Argentina”, en *Desarrollo económico*, Vol. 54, N°. 214, 2015, 333-356, p. 334.

La crisis social crecía e incorporaba más desocupados. La opinión pública apuntó a la corrupción como causa de todos los males. El cambio de gobierno en las presidenciales de 1999 traía aires de esperanza, para una sociedad argentina con altos niveles de endeudamiento del sector privado y un Estado nacional endeudado con los acreedores internacionales. No obstante, las promesas de la continuación del plan de convertibilidad (ver “Megacanje” y “Tablita de Machinea”) y de transparencia (ver caso “Ley Banelco”) no solucionaron los problemas político-económicos, por el contrario, profundizó la ruptura del tejido social y la generación de un discurso anti-política (ver fenómeno “que se vayan todos”). En diciembre del 2001 se concretó una profunda crisis institucional y social.

Sentimiento y realidad coincidían en la desmesura de la crisis, visible en el hundimiento del marco económico que hasta ese momento había regido los destinos nacionales. Argentina había tocado fondo: los sucesivos ajustes, el impensable «corralito» bancario, la ruptura inevitable en la cadena de pago, la multiplicación de las monedas locales en reemplazo de una moneda legal cada vez más escasa, tuvieron su respuesta social en la ola de saqueos, así como en la inolvidable noche de los cacerolazos del 19 de diciembre de 2001. Estas movilizaciones suscitaron la mayor represión desatada desde el poder desde la vuelta a la democracia, con más de 30 muertos y centenares de heridos. La renuncia del presidente Fernando de la Rúa y la sucesión de cuatro presidentes provisionales, en tan solo una semana, daban cuenta del alcance institucional de la crisis⁶.

Luego de un plan de estabilización, la Argentina se prepararía para albergar políticas de recuperación del diálogo social. El ministro de Trabajo, Carlos Tomada, en el 2008, presentó el Informe del Grupo de Expertos en Relaciones Laborales sobre “El estado actual del sistema de relaciones laborales en la Argentina”⁷.

Desde el 2004, gradualmente, la sociedad argentina recuperó la capacidad de consumo y la generación de empleo genuino. Las jubilaciones y pensiones lograron un reajuste y movilidad. Las indemnizaciones por riesgos del trabajo se vieron sustancialmente mejoradas desde el 2009⁸. Distintos sectores encontraron políticas de integración y protección que los promovió en su desarrollo social⁹.

⁶ Svampa, Maristella, “Argentina, una década después: Del «que se vayan todos» a la exacerbación de lo nacional-popular”, en *Nueva sociedad*, N°. 235, 2011, 17-34, p. 19.

⁷ Vid. Valdovinos, Oscar ... [et. al.], *Estado actual del sistema de Relaciones Laborales en Argentina: Grupo de Expertos en Relaciones Laborales*, 1º ed., Rubinzal- Culzoni, Santa Fe, 2008.

⁸ DNU 1694/2009, ley 26773 y DR 427/2014.

⁹ DNU 902/2012 de constitución del Fondo Fiduciario Pública denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar (Pro.Cre.Ar), Decreto 459/2010 del Programa “Conectar Igualdad.com.ar” de incorporación de la nueva tecnología para el aprendizaje de alumnos y docentes, Decreto 1552/2010 de Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina Conectada”, línea de crédito del Banco Nación llamado Pro.cre.auto coordinado por Secretaría de Coordinación Económica y Mejora de la competitividad dispuesto por el Decreto 741/2015, Decreto 1602/2009 de Asignación Universal por hijos, Decreto N°

El colapso de Lehman Brothers y la «burbuja inmobiliaria» provocó la crisis financiera internacional del 2008 en Estados Unidos. El desgaste político de los medios de comunicación centro-derecha y el argumento de la corrupción y la crisis financiera global impactaron en la política nacional de la República Argentina. La oposición de centro-derecha llegó al Poder Ejecutivo nacional luego de un ajustado ballottage presidencial. Pese al desendeudamiento del sector privado y los índices de endeudamiento externo, el nuevo gobierno produce un aumento tarifario, aumenta la asistencia social y la deuda pública. La desocupación creció al igual que la inflación. La atención de los servicios de la deuda externa contraída en el 2018 provocó nuevamente una alternancia del gobierno.

II. Neoliberalismo ¿y los libertarios anarcapitalistas?

En el 2019, se produce nuevamente cambio de gobierno por las presidenciales de ese año y con un importante apoyo electoral (48%). La declaración de la emergencia social fue una de las primeras medidas adoptadas por el nuevo presidente. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo de 2020 declaró al coronavirus pandemia (COVID 19) cuyo descubrimiento data en China el 30 de diciembre de 2019. El aislamiento social preventivo y obligatorio sanitario dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 generó profundas secuelas en las cuentas públicas, en el empleo, la producción, y en la vida de la sociedad de los argentinos. Las relaciones socio-sexo-afectivas quedaron lastimadas por los prolongados encerramientos gestionados por el Estado. «Los resultados indicaron que la población encuestada sintió incertidumbre, miedo y angustia, aunque también emergió un sentimiento de responsabilidad y cuidado frente al COVID19»¹⁰. Frente a esta situación general, un estudio concluyó que la reestructuración familiar fue la estrategia más común ante el estrés, con mujeres adoptando estrategias activas, y hombres estrategias pasivas. La falta de ingresos por desempleo afectó la capacidad de buscar apoyo, mientras que la edad influyó en el tipo de recursos utilizados. En general, los participantes mostraron estrategias familiares positivas para enfrentar el aislamiento y la pandemia¹¹.

446/2011 de Asignación por Embarazo para Protección Social, Ley N° 27.611 de Asignación por Cuidado de Salud Integral, ley 26.485 de protección integral de las mujeres, ley 26.743 de identidad de género, entre otras.

¹⁰ Johnson, M.C., Saletti Cuesta, L. y Tumas, N. *Emociones, preocupaciones y reflexiones frente a la pandemia del COVID 19 en Argentina*, en *Ciencia & Saúde Colectiva*, 25 (Supl. 1), (2020), 2447- 2456.

¹¹ Lucero, Mariela Cristina, Baldi López, Graciela, Lucero Morales, Emilse y Tifner, Sonia, *Estrategias de afrontamiento familiar y Salud Mental en el marco del aislamiento social preventivo por COVID 19*, Ponencia en XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXVII Jornadas de Investigación, XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, II Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional, II Encuentro de Musicoterapia, Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2020, ps. 188-189.

Un crecimiento exponencial del consumo de servicios ofrecidos en línea expresaba la forma de canalizar la represión a la libertad ambulatoria. El mundo se proyectó hacia una recesión mundial producto del coronavirus, la crisis de suministro y la guerra de Ucrania-Rusia. Las movilizaciones de la oposición al gobierno y las redes sociales, especialmente en Tik-Tok¹², permitieron “viralizar” todo tipo de ofertas, incluso ideas negacionistas: de los resultados científicos¹³, los anti-vacunas¹⁴, cambio climático¹⁵; terraplanismo¹⁶, alienígenas ancestrales¹⁷, anti-política¹⁸, anti-ciencia¹⁹, entre otros. Así algunas personas comenzaron a popularizarse e influyeron sobre sus seguidores, fortaleciendo el surgimiento de los “outsiders” de la política.

Las presidenciales del 2023 trajeron un nuevo gobierno con un discurso disruptivo que se autodenominó anarco-capitalista, algo novedoso en nuestra tradición política. Para esta corriente de pensamiento el Estado es una agencia legitimada para la coerción que afecta la libertad individual, la propiedad y la vida de las personas, sin que haya habido el consentimiento previo, sobre la base de un supuesto contrato social. Es decir, justifica el Estado mínimo y sostiene que ningún Estado más extenso puede justificarse²⁰. Empero, sus políticas y discursos están dirigidos a satisfacer las necesidades de sectores conservadores con una retórica del populismo coactivo “bala y prisión”.

¹² Víd. Quiroz, Natalia Tamara, “TikTok: La aplicación favorita durante el aislamiento”, en *Revista Argentina de Estudios de Juventud, dossier temático, e044*, 2020, <https://doi.org/10.24215/18524907e044>

¹³ Víd. Sánchez, J., *La pandemia: del negacionismo a la ciencia*. EuropaSur, fecha de publicación: 11 de enero del 2021, disponible en https://www.europasur.es/opinion/articulos/pandemia-negacionismo-ciencia_0_1537046654.html, [fecha de consulta: 27/02/2024].

¹⁴ Víd. Fernández-Niño, Julián y Baquero, Hernando (2019), “El movimiento anti-vacunas y la anticiencia como amenaza para la Salud Pública”, en *Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud*, 51(2), 103-106, 2019, disponible en: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/3438/343860382002/343860382002.pdf>, [fecha de consulta: 27/02/2024].

¹⁵ Víd. Heras, Francisco, “Respuestas ante el negacionismo climático”, en *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, (140), 119-130, 2018, disponible en: https://www.fuhem.es/papeles_articulo/respuestas-ante-el-negacionismo-climatico/, [fecha de consulta: 27/02/2024].

¹⁶ Víd. Achenbach, Joel. *Terraplanistas, antivacunas, conspiranoicos, negacionistas... Crece el escepticismo hacia la ciencia*, en National Geographic, fecha de publicación: 08/07/2019, disponible en: https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/grandes-reportajes/crece-el-escepticismo-hacia-la-ciencia-2_8953, [fecha de consulta: 27/02/2024].

¹⁷ Víd. Rosas Fonseca, Denisse, “Desde y para otras ontologías: experiencias durante el confinamiento en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas”, en *Revista pueblos y fronteras digital*, 18, e643. Epub 24 de marzo de 2023, <https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2023.v18.643>.

¹⁸ Víd. Seco, Juan, Glombovsky, Agata y Tróccoli, Julián, *La anti política, desde la política: construcciones discursivas, trazado de fronteras y construcción del pueblo de las "nuevas derechas"*, en *Argentina*. En Actas publicadas, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 2022, disponible en: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.16464/ev.16464.pdf, [fecha de consulta: 27/02/2024].

¹⁹ Víd. Fasce, Ángelo, “Los parásitos de la ciencia. Una caracterización psicocognitiva del engaño pseudocientífico”, en *Theoria: Revista de Teoría, Historia y Fundamentos de la Ciencia*, 32(3), 347-365, 2017, <https://doi.org/10.1387/theoria.17775>.

²⁰ Víd. Nozick, Robert, *Anarquía, Estado y Utopía*, 1º ed., Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1997, (Versión en inglés: “Anarchy, State and Utopia”, 1974).

La reducción del gasto público, la desregulación de los mercados –financiero, inmobiliario, farmacéutico, transporte, de salud, de empleo, previsional, entre otros– y la dolarización fueron las banderas levantadas por el nuevo presidente Javier Milei. Retóricamente, inspirado en las ideas de Juan Bautista Alberdi, el programa planteado por el Ejecutivo nacional es de corte liberal político y económico. Sin embargo, en teoría y práctica es neoliberal de la Escuela de Chicago de Milton Friedman, es decir, hay un retorno de las medidas adoptadas por el gobierno de facto en 1979 y por los gobiernos constitucionales de 1989 a 2002 y de 2015 a 2019.

En el 2023, el mercado laboral de Argentina presenta un bajo índice de desocupación, elevado nivel de informalidad y, una característica inusitada pero general a nivel global en occidente, nivel salarial bajo. El pleno empleo no representa buenos empleos buenos ingresos. Los trabajos más requeridos son atención al público, auxiliares de la salud, gastronomía, limpieza y maestranza, personal de depósito, cadetería, entre otros. En Estados Unidos de Norte América, el salario mínimo mensual ronda en los U\$S1.200, en Uruguay ronda los U\$S570, en Chile U\$S521, en México U\$S440²¹, en Brasil U\$S291²². En Argentina, bajo la acelera inflación de los primeros 50 días del actual gobierno, el salario mínimo cayó al penúltimo puesto de Latinoamérica con U\$S134,40²³, cuando era de U\$S742,30 en el año 2015²⁴.

La política del gobierno nacional es llevar una desregulación integral del mercado local. Por DNU 70/23 se dispone la desregulación del mercado de trabajo (artículos 53 a 97), impactando en las relaciones individuales y colectivas del trabajo. Varias acciones constitucionales de amparo fueron interpuestas por las centrales obreras en conformidad con los artículos de la Ley 23.551. La Justicia Nacional del Trabajo dio a lugar dos acciones colectivas. La primera presentada por la Confederación de Trabajadores y Trabajadoras

²¹ Statista Research Department, *Salario mínimo mensual en países seleccionados de América Latina en 2024 (en dólares estadounidenses)*, fecha de publicación: 22/02/2024, disponible en: <https://es.statista.com/estadisticas/1077860/america-latina-salario-minimo-mensual-por-pais/>, [Fecha de consulta: 16/03/2024].

²² Víd. Melo, María Florencia, *Los salarios mínimos en América Latina para 2024*, fecha de publicación: 15/03/2023. disponible en: <https://es.statista.com/grafico/16576/ajuste-de-los-salarios-minimos-en-latinoamerica/#:~:text=Otros%20de%20los%20pa%C3%ADses%20latinoamericanos,alrededor%20de%20521%20d%C3%B3lares%20mensuales>), [Fecha de consulta: 15/02/2024].

²³ Víd. Redacción Bloomberg Línea, *Salario mínimo febrero 2024: de cuánto es y qué se sabe de un aumento*, fecha de publicación: 06/02/2024, disponible. <https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/argentina/salario-minimo-febrero-2024-de-cuanto-es-y-que-se-sabe-de-un-aumento/#:~:text=Ese%20monto%20equivale%20este%20martes,un%20acercamiento%20entre%20las%20partes>, [Fecha de consulta: 15/02/2024].

²⁴ Víd. Giménez, José, *Cristina Fernández de Kirchner: “En 2015 teníamos el salario más alto en dólares en América Latina”*, fecha de publicación: 11/03/2023, disponible en <https://chequeado.com/ultimas-noticias/cristina-fernandez-de-kirchner-en-el-ano-2015-teniamos-el-salario-mas-alto-en-dolares-en-america-latina/>,

de la Argentina, respecto de la suspensión cautelar de la aplicación del DNU 70/23²⁵. La decisión fue adoptada por mayoría. La segunda es una acción presentada por la Confederación General de Trabajadores donde por unanimidad se declara la inconstitucionalidad del DNU 70/23 en materia de relaciones laborales colectivas e individuales²⁶.

El estrés padecido por el mercado de trabajo provocó que las organizaciones sociales materializaran un paro general, cuya convocatoria osciló en 1,5 millones de trabajadores.

La propuesta política del gobierno nacional ante su desregulación del mercado laboral fue la creación y aplicación de un protocolo para disuadir la protesta social. En este contexto, el Ministerio de Seguridad de la Nación emitió las Resoluciones Nº 943/23 y 949/23, las cuales reglamentan el uso de la fuerza pública y penalizan la protesta en las calles, con el objetivo de mitigar los riesgos para la aprobación de la ley denominada “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”. Ambas propuestas regulatorias fueron naturalmente observadas por la Organización de Naciones Unidas en fecha 23/01/2024, emitiendo el comunicado pertinente a las autoridades argentinas en función. Hasta la fecha no hubo respuesta del Estado argentino, pues manifiestamente resultan violatoria a los derechos fundamentales²⁷.

III. Estado Social de Derecho

El diálogo social en Argentina se encuentra en un estado crítico desde el 20 de diciembre de 2023. Esta fecha es significativa porque corresponde a la emisión del DNU 70/23, que entró en vigencia el 29 de ese mismo mes.

Desde el 2001, la sociedad argentina ha trabajado arduamente para establecer contenciones sociales a múltiples niveles, con el objetivo de prevenir la repetición del caos social experimentado. Diversos grupos, incluyendo piqueteros, movimientos indigenistas, organizaciones de trabajadores, la Sociedad Rural, estudiantes y muchos otros, han tenido el derecho de manifestarse y presentar sus demandas al Estado, en sus diferentes niveles.

No obstante, con la adopción de una ideología de violencia estatal que contradice la ideología del Estado Social de Derecho establecida por la Constitución Nacional Argentina, la seguridad de las personas que hoy protestan se encuentra en grave peligro. Esta

²⁵ CNAT, Sala en FERIA, “Central de Trabajadores y Trabajadoras de la Argentina CTA c/ Estado Nacional Poder Ejecutivo s/ acción de amparo”, Expte. Nro. 56.687/2023, Auto interlocutorio nº 2, fecha 04/01/2024.

²⁶ CNAT, Sala en FERIA, “Confederación General del Trabajo de la República Argentina c/ Poder Ejecutivo Nacional s/ Acción de amparo”, Expte. Nº 56.862/2023, Sentencia definitiva, fecha 30/01/2024.

²⁷ OHCHR-ONU, disponible (inglés) en: <https://spcommreports.ohchr.org/>. (fecha de consulta: 03/02/2024).

situación resalta la importancia de mantener el diálogo social y respetar los derechos de los ciudadanos.

Existe un sector dialoguista que, a pesar de su retórica, no tiene la representatividad suficiente para liderar una solución a la situación socioeconómica, especialmente entre algunos dirigentes de la Unión Cívica Radical (UCR). Además, la mayoría de los funcionarios del gobierno argentino y del Partido La Libertad Avanza (LLA) muestran actitudes violentas hacia los opositores, tanto en redes sociales (como X, Instagram y TikTok) como en los recintos institucionales.

Se evidencia este fenómeno en los discursos pronunciados por el presidente al asumir su mandato y durante la Asamblea Legislativa del 01 de marzo de 2024. Asimismo, las declaraciones de la Ministra de Seguridad de la Nación generan inquietudes acerca de la dirección de la gestión de los asuntos estatales, ya que no contribuyen a la pacificación de la sociedad argentina en ninguno de sus ámbitos. Por otro lado, en las redes sociales, como LinkedIn, observo un apoyo significativo de las principales firmas legales, representantes de las corporaciones, algunos académicos (aunque en menor medida), las organizaciones empresarias que nuclean a la elite económica (vgr. Sociedad Rural Argentina) y universidades privadas (católicas y laicas), especialmente las facultades de derecho, ciencias económicas, ingeniería y ciencias políticas, hacia este discurso oficial.

En una especulación responsable, percibo ciertos vínculos de interés en el proceso de desregulación económica, dado que los cargos públicos nacionales han sido ocupados por miembros de dichos sectores mencionados anteriormente. Cuando hablo del proceso de desregulación económica, me refiero a aspectos como despidos colectivos, el aumento de la preferencia de la economía financiera sobre la productiva, la privatización de empresas estatales y la concesión de contratos para la explotación de recursos naturales, tales como minería, energía, agua potable, farmacéutica y alimentos. Desde el 10 de diciembre del 2023, hasta, hoy hubo un aumento de 4 millones de pobres en la Argentina por la política de shock del gobierno nacional.

IV. La desregulación del mercado de trabajo argentino

Desde la irrupción del Covid-19, el panorama global ha experimentado una transformación significativa, y las cosas no han vuelto a ser como antes. Se han realizado grandes esfuerzos, tanto teóricos como prácticos, para restaurar las dinámicas previas a 2020. La integración de la tecnología en el ámbito laboral ha acentuado la obsolescencia de muchas tareas que requerían presencialidad. Esta tendencia compite directamente con el mercado

inmobiliario, ya que muchos propietarios se enfrentan a la falta de ocupación de sus espacios. Esto, a su vez, tiene un impacto en el consumo de bienes y servicios locales. Surge entonces la pregunta: ¿quién asumirá los costos derivados de la falta de ocupación de estos espacios? Algunas consultoras han publicado informes que señalan una disminución en el rendimiento asociado al trabajo remoto desde el hogar, pero ¿podemos confiar plenamente en estos informes? ¿Son realmente imparciales o están influenciados por los intereses de sus clientes, quienes financian sus honorarios? En el contexto argentino, el gobierno nacional actual no ha logrado profundizar el modelo de modernización de los procesos estatales iniciado en 2008, y el trabajo remoto para los empleados públicos se ha convertido en una meta difícil de alcanzar²⁸.

La única verdad es la práctica y la realidad. Los trabajadores, a medida que reduzcan sus desplazamientos, gastarán menos en alimentos, compras, servicios personales y entretenimiento cerca de los lugares de trabajo concentrados en los centros urbanos. Sin embargo, aumenta la presión social para la conciliación de la vida personal y laboral de los trabajadores. La reducción de la tasa global de fecundidad, en nuestro país, es una cuestión de política demográfica que requiere de la adopción de pronta medidas estatales para que los efectos negativos no afecten el porvenir nacional²⁹. Para la reducción de la brecha de género, una de las variables importante, es propender flexibilizar los medios para el desarrollo de los empleos³⁰. Por lo tanto, ¿es adecuada y necesaria la desregulación del mercado de trabajo como lo propone el gobierno argentino? Me anticipo por la respuesta negativa.

Los desreguladores tienen su perspectiva sólo puesta en la oferta y cuestionan exclusivamente sobre la tutela y protección de los trabajadores, los elevados niveles de salarios o la pobre formación profesional. Todas son “justificaciones de cascarón vacío” que legitiman adopción de medidas socialmente negativas como: inestabilidad laboral, despidos colectivos, reducción o supresión de indemnizaciones laborales, precarización laboral, modificaciones contractuales intempestivas y unilaterales de las condiciones de trabajo, cancelación de la noción de la seguridad social en los empleos, entre otras.

²⁸ Víd. Davanna, Cecilia, *El Gobierno de Milei proyecta que la obligación de presencialidad reducirá un 10% la planta de empleados del Estado*, fecha de publicación: 12/12/2023, La Nación, disponible en <https://www.lanacion.com.ar/politica/el-gobierno-de-milei-proyecta-que-la-obligacion-de-presencialidad-reducira-un-10-la-planta-de-nid11122023/>, [fecha de consulta 14/03/2024].

²⁹ Cfr. López Méndez, Emanuel y Camisassa, Juan, *Censo 2022: Cambios demográficos y su impacto en la planificación de las políticas públicas*, fecha de publicación: 11/2023, disponible en: <https://www.cippec.org/textual/censo-2022-cambios-demograficos-y-su-impacto-en-la-planificacion-de-las-politicas-publicas/>, [fecha de consulta 14/03/2024].

³⁰ Cfr. Camisassa, Juan y Díaz Langou, Gala, *Tiempo para cuidar: hacia un esquema de licencias universal e igualitario*, fecha de publicación: 06/2023, disponible en <https://www.cippec.org/textual/hacia-un-esquema-de-licencias-universal-e-igualitario/>, [fecha de consulta 14/03/2024].

En mi opinión el mercado de trabajo para responder a las necesidades actuales relacionadas a la conciliación de la vida personal y laboral de los trabajadores debe girar entorno de la demanda de trabajo. Esta visión coincide con los condicionamientos del mercado de bienes y servicios. Las nuevas tecnologías aplicables al trabajo son factores que deben ser asumidos por las empresas a través de una gestión eficiente de las relaciones laborales por medio de los departamentos o áreas de recursos humanos o capital humano. De este modo, generar eficiencia dinámica y favorecer a la adaptación a los cambios del mercado³¹.

Según la perspectiva de Lasierra hay que tener en cuenta la estructura económica para el modelo de relaciones laborales, es decir, la importancia relativa de los diferentes sectores y ramas productivas dentro de la economía en su conjunto. Lasierra sostiene que la estructura productiva, donde se lleva a cabo el trabajo y las operaciones empresariales, condiciona en gran medida el modelo de relaciones laborales más que las propias normativas laborales. Existe una relación mutua entre estas dos dimensiones, pero el peso de la economía real, junto con las características productivas, técnicas y de mercado de las empresas, influye de manera significativa en el marco laboral. Da un ejemplo, un modelo productivo con una base industrial sólida, especialmente si implica industrias de alto y medio valor agregado y un componente tecnológico relevante, tiende a emplear trabajadores más estables y cualificados, y a pagar salarios más altos que un modelo basado en la agricultura o en la industria ligera, independientemente de la regulación laboral existente. Esta diferencia se puede observar claramente al comparar la estructura productiva de Alemania, donde la industria pesa considerablemente, con la de España, donde el turismo de sol y playa, con un valor agregado más bajo, es la principal actividad económica nacional. En Alemania, prevalecerá el concepto de “trabajo decente” según lo definido por la Organización Internacional del Trabajo, mientras que en España predominará el trabajo de menor calidad en este sector específico. Sin embargo, Lasierra señala que la configuración institucional del mercado laboral también influye en la estructura productiva³².

Según Lasierra, la regulación laboral puede desempeñar un papel fundamental en la mejora de la eficiencia del mercado laboral en términos de creación de empleo, innovación, productividad y cohesión social, aspectos que la empresa por sí sola no puede abordar. La regulación y las instituciones laborales están diseñadas para corregir ciertos fallos presentes en los mercados laborales perfectos en estas áreas específicas. Se destaca la

³¹ Cfr. Lasierra Esteban, José Manuel (2019), “Regulación/desregulación laboral: una reflexión teórica” en *Cuadernos de Economía*, 38(77), 609-630, p. 617.

³² Cfr. Lasierra Esteban, José Manuel (2019), “Regulación/desregulación laboral: una reflexión teórica” en *Cuadernos de Economía*, 38(77), 609-630, p. 618.

importancia tanto de la estructura productiva como del marco institucional a la hora de establecer un modelo de regulación laboral óptimo, lo que pone en tela de juicio la aplicación de políticas similares en diferentes realidades nacionales³³.

En Argentina, la ideología del nuevo gobierno se enfoca en la oferta de trabajo. Aunque la tasa de desempleo real en el país es baja, existen altos niveles de informalidad laboral y los salarios se ven afectados por la inflación, lo que los pulveriza y mantiene congelados. El DNU 70/2023 y el Proyecto de Ley "Bases" buscan desregular el mercado laboral, permitiendo a las empresas disponer de contratos laborales a bajo costo. Estas medidas se evidencian al equiparar los efectos jurídicos de los acuerdos laborales conciliatorios o transaccionales con los acuerdos de extinción por mutuo acuerdo, lo que sugiere un posible despido encubierto. Además, se contempla el pago de indemnizaciones laborales en hasta 12 cuotas, lo que facilita al empleador el pago de sus deudas laborales de manera más accesible. Se ha derogado también las sanciones legales por falta de registro laboral del contrato, incluso para las trabajadoras del servicio doméstico, un sector con alta informalidad laboral. Se ha reducido "voluntariamente" el período de licencia previa a la maternidad de 45-30 días a tan solo 10 días. También se ha violado la independencia judicial al obligar a los jueces a revisar exhaustivamente las pruebas antes de aplicar ciertos principios, bajo amenaza de destitución. Asimismo, se ha establecido una tasación legal de la indemnización por despido discriminatorio, entre otras medidas.

Estas medidas son perjudiciales para los trabajadores que no se sentirán valorados. La prioridad del gobierno se centra en la oferta de trabajo, lo que justifica los cuestionamientos sobre los salarios, la estabilidad laboral y la capacitación de los empleados. Argentina cuenta con una considerable cantidad de trabajadores cualificados gracias a la educación, tanto pública como privada, incluyendo los 13 años de instrucción obligatoria, instituciones de formación profesional, universidades públicas, y otras instituciones de educación superior. Esto facilita una buena inserción en el mercado laboral.

Sin embargo, el problema radica en que las empresas no han cumplido con el artículo 23 de la ley 24.013 y no han realizado inversiones en nuevas tecnologías. La estructura productiva argentina sigue siendo predominantemente primaria, con una marcada presencia del mercado de servicios. Esto obliga también a replantearse qué necesidad tienen los trabajadores de formarse en nuevas tecnologías para desempeñarse en el país. Aquellos que lo hacen terminan emigrando a lugares donde puede aplicar sus conocimientos, no solo es una cuestión salarial sino también de oportunidad de desarrollo.

³³ Víd. Lasierra Esteban, José Manuel (2019), "Regulación/desregulación laboral: una reflexión teórica" en *Cuadernos de Economía*, 38(77), 609-630

Por otro lado, el resultado de esta perspectiva de gobierno es la ausencia de la actualización de los salarios, dado que las empresas y gremios no negocian en paritarias salariales, y la licuación de los sueldos por los altos índices inflacionarios (por ejemplo: en diciembre, enero y febrero de 2024 es del 71,37%, según INDEC).

El aumento de la pobreza y los indicadores antes anunciados, más la ruptura del diálogo social, no avizora un buen camino para transitar por parte del gobierno y fundamentalmente de las familias argentinas. Las resoluciones del ministerio de Seguridad para reprimir la protesta social frente a este panorama se convierte en una olla a presión que puede terminar en tragedias históricas.

V. Conclusión

El Estado Social de Derecho en Argentina está respaldado por la constitución nacional, la cual fue reformada en 1994 para incorporar una serie de tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional. Sin embargo, la operatividad de estos tratados dista mucho de la visión de programa político del Estado moderno que se tenía a principios del siglo XX, y que el gobierno actual busca imponer de manera violenta y sin consensos desde su asunción el pasado 10 de diciembre de 2024.

Es fundamental destacar que aquellos estados que han adoptado tratados internacionales de derechos humanos como parte suprema del orden jurídico nacional no pueden adoptar medidas desregulatorias del mercado laboral sin afectar el Estado Social de Derecho. La supresión de las garantías de protección social del trabajo despertaría la atención de las organizaciones sociales a lo largo y ancho del país. El Estado, que está organizado para ejercer el monopolio de la fuerza, podría verse tentado a establecer medidas disciplinarias sociales que irían en contra del orden social constitucional, ya que la desregulación no se ajustaría a las necesidades y realidades de los trabajadores.

Esta situación podría llevar a un aumento de la violencia y derramamiento de sangre innecesario, ya que el derecho de resistencia reflejado en la protesta se convierte en un derecho fundamental de ejercicio. Es este escenario el que temo que pueda ocurrir en Argentina.

VI. Fuentes consultadas:

- Achenbach, Joel. Terraplanistas, antivacunas, conspiranoicos, negacionistas... Crece el escepticismo hacia la ciencia, en National Geographic, fecha de publicación: 08/07/2019, disponible en: https://www.nationalgeographic.com.es/ciencia/grandes-reportajes/crece-el-escepticismo-hacia-la-ciencia-2_8953, [fecha de consulta: 27/02/2024].
- Camisassa, Juan y Díaz Langou, Gala, Tiempo para cuidar: hacia un esquema de licencias universal e igualitario, fecha de publicación: 06/2023, disponible en <https://www.cippec.org/textual/hacia-un-esquema-de-licencias-universal-e-igualitario/>, [fecha de consulta 14/03/2024].
- CNAT, Sala en FERIA, “Central de Trabajadores y Trabajadoras de la Argentina CTA c/ Estado Nacional Poder Ejecutivo s /acción de amparo”, Expte. Nro. 56.687/2023, Auto interlocutorio nº 2, fecha 04/01/2024.
- CNAT, Sala en FERIA, “Confederación General del Trabajo de la República Argentina c/ Poder Ejecutivo Nacional s/Acción de amparo”, Expte. Nº 56.862/2023, Sentencia definitiva, fecha 30/01/2024.
- Davanna, Cecilia, El Gobierno de Milei proyecta que la obligación de presencialidad reducirá un 10% la planta de empleados del Estado, fecha de publicación: 12/12/2023, La Nación, disponible en <https://www.lanacion.com.ar/politica/el-gobierno-de-milei-proyecta-que-la-obligacion-de-presencialidad-reducira-un-10-la-planta-de-nid11122023/>, [fecha de consulta 14/03/2024].
- DNU 1694/2009, ley 26773 y DR 427/2014.
- DNU 902/2012 de constitución del Fondo Fiduciario Pública denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la vivienda única familiar (Pro.Cre.Ar), Decreto 459/2010 del Programa “Conectar Igualdad.com.ar” de incorporación de la nueva tecnología para el aprendizaje de alumnos y docentes, Decreto 1552/2010 de Plan Nacional de Telecomunicaciones “Argentina Conectada”, línea de crédito del Banco Nación llamado Pro.cre.auto coordinado por Secretaría de Coordinación Económica y Mejora de la competitividad dispuesto por el Decreto 741/2015, Decreto 1602/2009 de Asignación Universal por hijos, Decreto Nº 446/2011 de Asignación por Embarazo para Protección Social, Ley Nº 27.611 de Asignación por Cuidado de Salud Integral, ley 26.485 de protección integral de las mujeres, ley 26.743 de identidad de género, entre otras.
- Fasce, Ángelo, “Los parásitos de la ciencia. Una caracterización psicocognitiva del engaño pseudo-científico”, en Theoria: Revista de Teoría, Historia y Fundamentos de la Ciencia, 32(3), 347-365, 2017, <https://doi.org/10.1387/theoria.17775>.
- Fernández-Niño, Julián y Baquero, Hernando (2019), “El movimiento anti-vacunas y la anticiencia como amenaza para la Salud Pública”, en Revista de la Universidad Industrial de Santander. Salud, 51(2), 103-106, 2019, disponible en: <https://www.re-dalyc.org/jatsRepo/3438/343860382002/343860382002.pdf>, [fecha de consulta: 27/02/2024].
- Giménez, José, Cristina Fernández de Kirchner: “En 2015 teníamos el salario más alto en dólares en América Latina”, fecha de publicación: 11/03/2023, disponible en <https://chequeado.com/ultimas-noticias/cristina-fernandez-de-kirchner-en-el-ano-2015-teniamos-el-salario-mas-alto-en-dolares-en-america-latina/>,
- Heras, Francisco, “Respuestas ante el negacionismo climático”, en Papeles de relaciones ecosociales y cambio global, (140), 119-130, 2018, disponible en: https://www.fuhem.es/papeles_articulo/respuestas-ante-el-negacionismo-climatico/, [fecha de consulta: 27/02/2024].
- Johnson, M.C., Saletti Cuesta, L. y Tumas, N. Emociones, preocupaciones y reflexiones frente a la pandemia del COVID 19 en Argentina, en Ciência & Saúde Coletiva, 25 (Supl. 1), (2020), 2447- 2456.

- Lasierra Esteban, José Manuel (2019), "Regulación/desregulación laboral: una reflexión teórica" en Cuadernos de Economía, 38(77).
- López Méndez, Emanuel y Camisassa, Juan, Censo 2022: Cambios demográficos y su impacto en la planificación de las políticas públicas, fecha de publicación: 11/2023, disponible en: <https://www.cippeec.org/textual/censo-2022-cambios-demograficos-y-su-impacto-en-la-planificacion-de-las-politicas-publicas/>, [fecha de consulta 14/03/2024].
- Lucero, Mariela Cristina, Baldi López, Graciela, Lucero Morales, Emilse y Tifner, Sonia, Estrategias de afrontamiento familiar y Salud Mental en el marco del aislamiento social preventivo por COVID 19, Ponencia en XII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología, XXVII Jornadas de Investigación, XVI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR, II Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional, II Encuentro de Musicoterapia, Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2020, pp. 188-189.
- Massano, Juan Pedro, "La normalización sindical de Mucci a Casella. Aportes para la comprensión de la "democratización" en la posdictadura argentina", en Revista Trabajo y Comunicación, Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Historia; Trabajos y Comunicaciones; 55; 2-2022; 1-21, <https://doi.org/10.24215/23468971e159>
- Melo, María Florencia, Los salarios mínimos en América Latina para 2024, fecha de publicación: 15/03/2023. Disponible en: <https://es.statista.com/grafico/16576/ajuste-de-los-salarios-minimos-en-latinoamerica/#:~:text=Otros%20de%20los%20pa%C3%ADses%20latinoamericanos,alrededor%20de%20521%20d%C3%B3lares%20mensuales>), [Fecha de consulta: 15/02/2024].
- Nozick, Robert, Anarquía, Estado y Utopía, 1º ed., Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 1997, (Versión en inglés: "Anarchy, State and Utopia", 1974).
- OHCHR-ONU, disponible (inglés) en: <https://spcommreports.ohchr.org/>. (Fecha de consulta: 03/02/2024).
- Quiroz, Natalia Tamara, "TikTok: La aplicación favorita durante el aislamiento", en Revista Argentina de Estudios de Juventud, dossier temático, e044, 2020, <https://doi.org/10.24215/18524907e044>
- Redacción Bloomberg Línea, Salario mínimo febrero 2024: de cuánto es y qué se sabe de un aumento, fecha de publicación: 06/02/2024, disponible. <https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/argentina/salario-minimo-febrero-2024-de-cuanto-es-y-que-se-sabe-de-un-aumen-to/#:~:text=Ese%20monto%20equivale%20este%20martes,un%20acercamiento%20entre%20las%20partes>, [Fecha de consulta: 15/02/2024].
- Rosas Fonseca, Denisse, "Desde y para otras ontologías: experiencias durante el confinamiento en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas", en Revista pueblos y fronteras digital, 18, e643. Epub 24 de marzo de 2023, <https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2023.v18.643>.
- Sánchez, J., La pandemia: del negacionismo a la ciencia. EuropaSur, fecha de publicación: 11 de enero del 2021, disponible en https://www.europasur.es/opinion/articulos/pandemia-negacionismo-ciencia_0_1537046654.html, [fecha de consulta: 27/02/2024].
- Seco, Juan, Glombovsky, Agata y Tróccoli, Julián, La anti política, desde la política: construcciones discursivas, trazado de fronteras y construcción del pueblo de las "nuevas derechas", en Argentina. En Actas publicadas, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 2022, disponible en: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.16464/ev.16464.pdf, [fecha de consulta: 27/02/2024].

- Statista Research Department, Salario mínimo mensual en países seleccionados de América Latina en 2024 (en dólares estadounidenses), fecha de publicación: 22/02/2024, disponible en: <https://es.statista.com/estadisticas/1077860/america-latina-salario-minimo-mensual-por-pais/>, [Fecha de consulta: 16/03/2024].
- Svampa Maristella y Pereyra, Sebastián, Entre la ruta y el barrio. La experiencia de las organizaciones piqueteras. Editorial Biblos, Buenos Aires, 2003
- Svampa, Maristella, "Argentina, una década después: Del «que se vayan todos» a la exacerbación de lo nacional-popular", en Nueva sociedad, N°. 235, 2011, 17-34, p. 19.
- Valdovinos, Oscar ... [et. al.], Estado actual del sistema de Relaciones Laborales en Argentina: Grupo de Expertos en Relaciones Laborales, 1º ed., Rubinzal- Culzoni, Santa Fe, 2008.
- Zaragoza, Rodrigo, "Los programas de transferencias monetarias condicionadas en Argentina", en Desarrollo económico, Vol. 54, N°. 214, 2015, 333-356, p. 334.